



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

36504

24 ABR 2023

HORA: 9:45 FIRMA: [Signature]

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 155-04-2023-MPT

Talara, 21 de abril del dos mil veintitrés.-----

**VISTO:** El Oficio Múltiple N° 004-2023/GRP-440010, de fecha 11/04/2023 respecto a la instalación del Consejo Regional de Seguridad Vial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 153-2008/GRP-CR se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial – CORESEVI del Gobierno Regional Piura, de la cual esta Municipalidad es parte integrante en su calidad de miembro activo;

Que, mediante el Oficio de la referencia, se hace extensiva la invitación a este Provincial, como miembro activo del Consejo Regional de Seguridad Vial Piura para la reunión de instalación que se llevará a cabo el día 24/4/2023 a horas 10 am en el Gobierno Regional Piura; razón por la cual es necesaria la delegación de representación al servidor respectivo para su asistencia y participación;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

En merito a los considerandos expuestos, normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR la representación por parte de la Municipalidad Provincial de Talara al servidor Sr. JUAN MANUEL PINGO LAZO para la participación con voz y voto a la reunión de instalación del Consejo Regional de Seguridad Vial Piura, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 153-2008/GRP-CR.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite

ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA